

BOLETA.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE AGOSTO

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIO DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada Titulo. Pesetas.		Des-embolando. 0/0		CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0	Al contado.		0/0		FECHAS	0/0	ACCIONES						0/0	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).													
26-8-915	72,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		72,40		26-8-915	446,00	Banco de España.....		500				446,00	
26-8-915	72,35	" E, de 25.000 " "		72,50		24-8-915	261,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500				261,00	
26-8-915	73,10	" D, de 12.500 " "		73,20		18-8-915	180,00	Banco Hipotecario de España..		500	45				
	75,50	" C, de 5.000 " "		75,40		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....		250					
26-8-915	76,20	" B, de 2.500 " "		76,45 y 50		26-8-915	101,00	Banco Hispano-Americano.....		500	50				
26-8-915	77,75	" A, de 500 " "		77,75		9-8-915	94,00	Banco Español de Crédito.....		250					
26-8-915	77,25	" H, de 200 " "		77,00		23-8-915	230,00	Unión Española de Explosivos..		100				230,00	
26-8-915	77,25	" G, de 100 " "		77,00		26-8-915	85,25	Socied. Gral. Azuc. ^a España, Preferentes.		500					
25-8-915	77,00	En diferentes series.....				11-8-915	11,00	" " " Ordinarias.		500					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).				19-7-915	291,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
26-8-915	79,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		79,35		7-8-914	72,50	La Papelera Española.....		500					
26-8-915	79,35	" B, de 12.000 " "				16-7-915	77,00	Unión Alcoholar Española.....		500					
25-8-915	81,00	" D, de 6.000 " "						C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.		100					
24-8-915	82,00	" C, de 4.000 " "				30-12-914	60,00	Sociedad de Chamberl.....		500					
26-8-915	82,75	" B, de 2.000 " "				29-5-915	23,00	Mediodía de Madrid.....		500					
25-8-915	83,70	" A, de 1.000 " "				26-8-915	332,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475					
23-7-915	84,00	" H, de 200 " "				26-8-915	333,00	Idem Norte de España.....		475					
23-7-915	84,00	" G, de 100 " "					251,00	B. ^a Español del Río de la Plata.						252	
21-8-915	79,45	En diferentes series.....						OBLIGACIONES				Interés anual. Por 100.			
		A plazo.				26-8-915	92,10	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		4		92,10	
		Fin corriente.....				25-8-915	102,60	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		5		102,60	
		Al contado.				16-8-915	70,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.		500		4			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				12-2-915	25,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.		500		5			
26-8-915	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				7-6-915	70,00	Sociedad de Chamberl.....		500		5			
24-8-915	87,00	" D, de 12.500 " "		87,25		4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....		500		5			
26-8-915	87,50	" C, de 5.000 " "				26-7-915	100,70	F. G. M. Z. A. Valladolid á Arba. Serie A.		500		5			
26-8-915	87,50	" B, de 2.500 " "		87,50		19-8-915	88,40	Idem id., id., id..... " B.		500		4 1/2			
25-8-915	88,00	" A, de 500 " "		87,60 y 89,00		16-8-915	76,90	Idem id., id., id..... " C.		500		4			
19-8-915	89,00	En diferentes series.....						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.							
		5 POR 100 AMORTIZABLE				19-8-915	70,00	" " " 1. ^a serie.		475					
24-8-915	94,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		94,55		19-8-915	71,00	" " " 2. ^a serie.		475		3			
25-8-915	94,25	" E, de 25.000 " "		94,55		19-8-915	73,00	" " " 3. ^a serie.		475		3			
26-8-915	94,40	" D, de 12.500 " "		94,50 y 55		19-8-915	73,50	" " " 4. ^a serie.		475		3			
26-8-915	94,60	" C, de 5.000 " "		94,80		19-8-915	68,50	" " " 5. ^a serie.		500		3			
26-8-915	94,80	" B, de 2.500 " "		94,80, 60 y 80				Ayuntamiento de Madrid.							
26-8-915	95,85	" A, de 500 " "		96,00		21-8-915	75,00	Obligaciones.....							
26-8-915	94,80	En diferentes series.....				24-8-915	86,00	Idem por resultados.....						86,25	
						7-8-915	92,00	Id. para pago de expreclaciones en el interior.							
						2-8-915	93,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.							
								Diputación provincial de Madrid.							
								Obligaciones.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	190 300
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	35.000
5 por 100 amortizable.....	202.500
Acciones del Banco de España.....	5.600
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11.000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	1.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	100.000
Cambio medio.....	90,00
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	17.000
Cambio medio.....	24,911
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de cambio.....	

BOLETA DE MADRID.—N.º 240

28 Agosto 1915

BOLETA N.º 1.—P.º 713

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 27 de Agosto de 1915.

Con los datos recibidos hoy no puede formarse juicio exacto del reparto de la presión atmosférica sobre el Occidente europeo.

Tendrán de influirse sobre España las presiones más bajas.

Hay nieve en Cantabria y Galicia con vientos bojes, y por el resto de la Península

ibérica el cielo aparece con bastantes nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 33 grados en Zaragoza, Albacete y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Avila, Segovia y Cuenca.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilal y Misión Católica de Tánger.

No puede precisarse el estado atmosférico de hoy.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Agosto de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora	Barómetro en m. y á 0°.	Tem. en ó m. en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 5.			
04	703 55	20,3	58	W.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,4
8	703 48	17,0	69	WSW...	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 15,1
12	704 22	17,7	71	S.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60,0
16	702 76	24,9	44	SSW....	0=Idem.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 13,2
19	707 37	27,0	33	WSW....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 190
23	72 37	26,5	34	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Á ESCUELAS NACIONALES DE PRIMERA ENSEÑANZA EN TURNO LIBRE DE MAESTRAS

Recibidas en el Rectorado de esta Universidad las relaciones de vacantes pedidas á otros Distritos universitarios para completar en éste el número de plazas que deben adjudicarse á las opositoras propuestas para ellas, según el orden con que figuran en la lista definitiva de méritos formada por este Tribunal en la sesión de 15 de Julio pasado, se dispone, para la adjudicación expresada, de las siguientes Escuelas vacantes:

ESCUELAS	PROVINCIAS	OBSERVACIONES	ESCUELAS	PROVINCIAS	OBSERVACIONES
Rectorado de Granada.			Viacamp y Estall.....	Huesca.....	»
			Santa Justa y Puyaruego...	Idem.....	»
			Lasbellostas y Bagueste...	Idem.....	»
			Campodarve.....	Idem.....	»
			Arasán.....	Idem.....	»
			Fago.....	Idem.....	»
			Secorun y Laguarda.....	Idem.....	De temporada.
			Luvias.....	Idem.....	»
			Bara y Mir.....	Idem.....	De temporada.
			Almazorre.....	Idem.....	»
			Burgasé.....	Idem.....	»
			Castellazo.....	Idem.....	»
Rectorado de Oviedo.			Marentes (Ibias).....	Oviedo.....	»
			Parana (Lena).....	Idem.....	»
			Tarna (Caso).....	Idem.....	»
			La Cándana (La Vecilla)...	León.....	»
			Ardoncino (Chozas de Abajo)	Idem.....	»
Rectorado de Zaragoza.					
Huesca y Espluga.....	Huesca.....	De temporada.			
Cas y Campol.....	Idem.....	»			

Advertencias.

1.ª Las señoras opositoras que figuran propuestas para plaza en la relación formada por este tribunal en la fecha expresada, se servirán concurrir el

día 20 de Septiembre próximo á las catorce horas del mismo, á la sala de señores Catedráticos de esta Universidad, para el acto de elección de las vacantes, advirtiéndose que la que no pueda concurrir por sí, deberá autorizar por escrito á la persona que en su nombre ha de

elegir la plaza que desee, pues de no hacerlo así le será adjudicada por el tribunal la que á bien tenga éste de entre las que figuran en la relación antes inserta.
2.ª Tienen opción á plaza las veintiocho opositoras primeras de la lista de méritos antes mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de Agosto de 1915.—El Presidente del tribunal, Bernabé Borrón-soro. P—3370

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

En la GACETA de hoy, *Anexo número 1*, página 672, anuncio correspondiente á Barcelona, dice: «para la adjudicación en pública subasta», y debe decir: «para la adjudicación en pública segunda subasta.»

Lo que se publica para que sirva de rectificación y llegue á conocimiento de todos.

Madrid, 25 de Agosto de 1915.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles. S—

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Abril de 1915, este Gobierno Civil ha señalado por segunda vez el día 15 de Septiembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Basella á Manresa, kilómetros 33 á 36, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.996,06 pesetas, por haberse anulado la primera adjudicación.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona desde el día de la fecha hasta el día 10 de Septiembre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Basella á Manresa, kilómetros 33 á 36, en la provincia de Barcelona, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Basella á Manresa, kilómetros 33 á 36», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las dispo-

siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 18 de Agosto de 1915.—El Gobernador, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—897

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Agosto de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 de Septiembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 556 y 557, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.995,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Septiembre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 556 y 557, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas

para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 556 y 557, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 18 de Agosto de 1915.—El Gobernador, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—988

Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 31 de Julio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Septiembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 114 á 128, 12 á 22 y 1 á 8 de las carreteras agrupadas de Córdoba á Almadén (1.ª y 2.ª sección), Almadén á Aguado (Trozo 2.º) y Estación de Chibón á Iz de Veredas á Venta de Cárdenas, durante los años 1915, 1916 y 1917, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.998,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Camarin, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Jaén, Albacete, Cuenca, Toledo, Badajoz y Cáceres, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

cula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras agrupadas de Córdoba á Almadén (1.ª y 2.ª sección), Almadén á Agudo (Tronco 2.º) y Estación de Chillón á la de Veredas á Venta de Cárdenas, en la provincia de Ciudad Real», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 240 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras agrupadas de Córdoba á Almadén (1.ª y 2.ª sección), Almadén á Agudo (Tronco 2.º) y Estación de Chillón á la de Veredas á Venta de Cárdenas», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Ciudad Real, 30 de Agosto de 1915.—El Gobernador interino, Ignacio Guasp.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—910

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 de Agosto de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Septiembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, durante el año actual, de la carretera de Valladolid á Salamanca, kilómetros 58 al 60, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas noventa y ocho céntimos (pesetas 3447,98).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en

la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Segovia, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Septiembre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, durante el año actual, de la carretera de Valladolid á Salamanca, kilómetros 58 al 60, en la provincia de Valladolid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de ciento veinticinco pesetas (125 pesetas).

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 18 de Agosto de 1915.—El Gobernador, Julio Blasco Perales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—900

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 de Agosto de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Septiembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante

el año actual, de la carretera de Valladolid á Salamanca, kilómetros 30 al 34, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de trece mil quinientas setenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos (13.575,97 pesetas).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Segovia, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Septiembre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el año actual, de la carretera de Valladolid á Salamanca, kilómetros 30 al 34, en la provincia de Valladolid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de ciento treinta y seis pesetas (136).

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 18 de Agosto de 1915.—El Gobernador, Julio Blasco Perales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—901

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobernador Civil

de la provincia de Valladolid.

D. Julián Nerpell y Queipo de Llano, Oficial de tercera clase de Administración civil, segundo de este Gobierno de provincia, y Fiscal instructor para la formación de expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia, de D. Luciano Bastardo Martínez.

Hago saber: Que habiéndoseme ordenado por el Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia la instrucción del expediente que determinan los Reales decretos de 30 de Diciembre de 1857 y 20 de Julio de 1910, para depurar los méritos contraídos por D. Luciano Bastardo Martínez, Explorador del Comité provincial de Valladolid, al tratar de evitar, con gran riesgo de su vida, el 16 de Enero último, que un perro hidrófobo mordiese á varias niñas que se hallaban en una escuela, y á consecuencia de cuyo hecho resultó con lesiones de alguna importancia, y al objeto de probar si se ha hecho acreedor para ser propuesto al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para que se le conceda el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, he acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1857, conceder un plazo de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan presentarse cuantos quieran á exponer ante esta Fiscalía, cuantas reclamaciones en pro ó en contra estimen justas ó convenientes al esclarecimiento del hecho.

Valladolid, 13 de Agosto de 1915.—El Fiscal instructor, Julián Nerpell.

P—3248

Dirección General de la Deuda

y Clases Pasivas.

Habiendo tenido noticia este Centro directivo del fallecimiento de D.ª Matilde de Borgia y Cano, interesada en el expediente de canje por inutilización de dos títulos de la Serie B de la Deuda al 5 por 100 amortizable, en sustitución de los cuales se han emitido otros nuevos, se avisa por medio del presente á sus herederos ó causahabientes para que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de procedimientos vigente, puedan presentarse á hacer valer sus derechos.

Madrid, 19 de Agosto de 1915.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

P—3253

Recaudación de Contribuciones de la zona de Albacete.

Contribución rústica.

Primer trimestre de 1909 al segundo de 1914.

D. Francisco García Ibarrola, Recaudador del Arriendo provincial de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 25 del actual, he dictado lo siguiente:

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á us-

tal en los párrafos tercero y cuarto del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, quedan embargados para el cobro de las contribuciones por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Pesetas.

Deudor que se cita.

D. Seraffín Hernández García: Número 7.706, Sección E., polígono 11, una finca rústica destinada á cercales, de segunda, en este término municipal y en el paraje denominado Las Hoyas, que linda por el Norte, Juana García Villarrubia, el dueño y otros; Levante, Pedro Hernández García y Juana García Villarrubia; Sur, Pedro Muñoz Millán, y Poniente, Francisco Piñero Verdugo; la mencionada finca tiene una superficie de una hectárea, 67 áreas y 17 centiáreas, y figura con una riqueza ó líquido imponible de 29 pesetas 96 céntimos. 29,96

Número 9.936, Sección E., polígono 21, otra finca rústica, de segunda, también destinada á cercales, en el paraje denominado Sotilla, que linda Norte, Josefa Romero Gandía y Santos Ibáñez Honrubia; Levante, Santos Ibáñez y camino Sur, carretera, y Poniente, Josefa Romero Gandía; dicha finca tiene una superficie de 61 áreas y 40 centiáreas, y figura con una riqueza ó líquido imponible de 11 pesetas. 11,00

Otra finca rústica, de tercera, en el mismo paraje, que linda Norte, carretera; Levante, Santos Ibáñez Honrubia; Sur, camino de la casa Escobar, y Poniente, Josefa Romero Gandía; la mencionada finca tiene una superficie de una hectárea, 77 áreas con 28 centiáreas, y figura con una riqueza ó líquido imponible de 11 pesetas 74 céntimos. 11,74

Otra finca en el mismo paraje, destinada al cultivo de viña, de tercera, que linda Norte, Juana García Villarrubia; Levante, Eugenio Hernández García; la mencionada finca tiene una extensión superficial de 35 áreas y 80 centiáreas, y figura con una riqueza ó líquido imponible de 13 pesetas 69 céntimos. 13,69

Otra finca rústica, también destinada al cultivo de viña, de tercera, en el mismo paraje, que linda Norte, carretera; Levante, camino de Las Hoyas; Sur, Eugenio Hernández García y Pascual Campos Delicado; Poniente, Eugenio Hernández García; la mencionada finca tiene una superficie de 23 áreas y 30 centiáreas, y figura con una riqueza ó líquido imponible de tres pesetas 72 céntimos. 3,72

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Montenegro, 30 de Julio de 1915.—El Recaudador, Francisco Gandía.

P—3220 bis

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baza.

En este día he dictado en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo Justo Mañas González uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal. Baza, Julio de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Ventura San Juan por sus descubiertos en la Contribución canon de minas, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargo del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Ventura San Juan la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Baza, 17 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio al deudor D. Justo Mañas González por sus descubiertos en la Contribución industrial, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargo del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Justo Mañas González la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Baza, 17 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de

la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio al deudor D. Ramón Machado por sus descubiertos en la Contribución Industrial, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose a D. Ramón Machado la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Baza, 17 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.— En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio al deudor D. José Haro Navarro por sus descubiertos en la Contribución Industrial, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose a D. José Haro Navarro la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Baza, 17 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

Año de 1912.

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones, la siguiente

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo D. Ramón Machado, uno de los deudores a quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Baza, 17 de Julio de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado.

Año de 1913.

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones, la siguiente

Providencia.— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo D. José Haro Navarro uno de los deudores a quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Baza, 22 de Julio de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado.

Año de 1914.

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones, la siguiente

Providencia.— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo D. Ventura San Juan uno de los deudores a quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Baza, 22 de Julio de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P-3153

Recaudación de Contribuciones de la zona de Berlanga.

D. Gumersindo Peña, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Berlanga.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes al año de 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

D. Abdón Campuzano:
Una tierra, de cabida de tres celemines, equivalente a cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con barranco; por Sur, con yermo; por Este, con Tadeo Miquel, y por Oeste, con Paula Campuzano.

El mismo:
Una tierra, sita en la partida de los Valles, de este término, de cabida de tres celemines, equivalente a cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con Siego; por Sur, con Mariano Las Heras; por Este, con barranco, y por Oeste con yermo.

El mismo:
Una tierra, sita en la partida del Frontón, de este término, de cabida de tres celemines, equivalente a cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con María Cristóbal; por Sur, con Mariano López; por Este, con valladar, y por Oeste, con valladar.

D. Ambrosio Barcones Heras:
Una viña, sita en la partida del Robollar, en cuatro suertes, de este término, de cabida de nueve celemines, equivalente a 16 áreas 77 centiáreas, que linda: por Norte, con callejuela; por Sur, con Blas Barcones; por Este, con Marcelina Córdoba, y por Oeste, con Dionisio Gamarra.

D. Andrés Las Heras Rubio:
Un baldío, sito en la partida del Llano Palancar, de este término, de cabida de 10

fanegas, equivalente a dos hectáreas 23 áreas 60 centiáreas, que linda: por Norte, con baldíos; por Sur, con idem; por Este, con idem, y por Oeste, con idem; está pro indivisa con los demás socios.

D. Angel Gamarra Molina:
Una tierra, sita en la partida del Robollar, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con valladar; por Sur, con idem; por Este, con idem, y por Oeste, con idem.

D. Bernardo Fuertas Carrasco:
Una viña, sita en la partida de la Muela, de este término, de cabida de seis fanegas y dos celemines, equivalente a una hectárea 37 áreas 89 centiáreas, que linda: por Norte, con Marcelino Huerto; por Sur, con senda de la Muela; por Este, con Gumersindo Moreno, y por Oeste, con Juana Las Heras.

D. Cipriano Gamarra Ruiz:
Una mitad de una viña, sita en la partida de La Mata, de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Urbano Ruiz; por Sur, con Juan José Bonifaz; por Este, con Sr. Marqués del Surco, y por Oeste, con valladar.

D. Donato Juvero:
Una tierra, sita en la partida del Llano Palancar, de este término, de cabida de cuatro celemines, equivalente a siete áreas 45 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuela Juvero; por Sur, con valladar; por Este, con Dionisio Jiménez, y por Oeste, con Juan Hernando.

D. Eustaquio López:
Una tierra, sita en la partida del Riscal, de este término, de cabida de cuatro celemines, equivalente a siete áreas 45 centiáreas, que linda: por Norte, con Abdón Campuzano; por Sur, con María Cristóbal; por Este, con Ignacio Crespo, y por Oeste, con Julio Izquierdo.

D.^a Felipa Gamarra:
Una viña, sita en la partida del Monte, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 13 áreas 97 centiáreas, que linda: por Norte, con Matías Minguera; por Sur, con Lucio Uceda; por Este, con Inocencio Ortega, y por Oeste, con otra de la Hacienda.

D. Felipe Guerrero:
Una tierra, sita en la partida del Piecillo, de este término, de cabida de tres celemines, equivalente a cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con senda; por Sur, con Mariano Cayuela; por Este, con Teodoro Gil, y por Oeste, con Melchor Calvo.

D. Felipe Leal Guerrero:
Una tierra, sita en la partida de Piedra legar, de este término, de cabida de un celemin, equivalente a un área 86 centiáreas, que linda: por Norte, con Francisca Jiménez; por Sur, con camino de Caltojar; por Este, con Cándido Gil, y por Oeste, con Mariano Cayuela.

El mismo:
Una tierra, sita en la partida de Hoyo de la Paquilla, de este término, de cabida de dos celemines, equivalente a tres áreas 62 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Ortega; por Sur, con yermo; por Este, con Juan Ortega, y por Oeste, con yermo.

El mismo:
Una tierra, sita en la partida del Algarazo, de este término, de cabida de cuatro celemines, equivalente a siete áreas 45 centiáreas, que linda: por Norte, con yermo; por Sur, con monte; por Este, con yermo, y por Oeste, con monte.

El mismo:
Una tierra, sita en la partida de Piecillo, de este término, de cabida de cuatro

celemines, equivalente á siete áreas 45 centiáreas, que linda: por Norte, con erial; por Sur, con Rafael Bello; por Este, con Cecilio Gil, y por Oeste, con Cayetano Calvo.

El mismo:

Una tierra, sita en la partida de la Senda de la Pedruela, de este término, de cabida de cuatro celemines, equivalente á siete áreas 45 centiáreas, que linda: por Norte, con Rafael Bello; por Sur, con yermo; por Este, con Cayetano Calvo, y por Oeste, con senda.

D. Felipe Muñoz Abad:

Una tierra, sita en la partida de Asomada, de este término, de cabida de una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Liego; por Sur, con Nicolás La Torre; por Este, con camino de Talegones, y por Oeste, con terrenos baldíos.

D. Florencio Gamarra:

Una tierra, sita en la partida de Las Losses, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con D. Isaac Ledesma; por Sur, con Pedro Gamarra; por Este, con valladar, y por Oeste, con camino.

D. Francisco Gamarra:

Una viña, sita en la partida de Carra Duero, de este término, de cabida de dos celemines y tres cuartillos, equivalente á cinco áreas 11 centiáreas, que linda: por Norte, con Matilde Uceda; por Sur, con José Barcones; por Este, con el mismo, y por Oeste, con Nicomedes Miguel.

D.^a Lorenza Ajenjo:

Una tierra, sita en la partida del Sotillo, de este término, de cabida de una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con río Duero; por Sur, con Liegos; por Este, con Liegos, y por Oeste, con Victoriano Ajenjo.

La misma:

Una tierra, sita en la partida Las Mantas, de este término, de cabida de una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con diferentes suertes; por Sur, con Liego; por Este, con Liego, y por Oeste, con Toribio de Pedro.

D.^a Matilde Uceda:

Una viña, sita en la partida de Canaduro, de este término, de cabida de ocho celemines, equivalente á 20 áreas 46 centiáreas, que linda: por Norte, con valladar; por Sur, con Mariano Molina; por Este, con Domingo Barcones, y por Oeste, con Andrés Aliagas.

D. Miguel Huerta:

Una viña, sita en la partida de la Muela, de este término, de cabida de dos celemines, equivalente á tres áreas 63 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de Angel García; por Sur, con María Raur; por Este, con Inocencio Huerta, y por Oeste, con Bernardo Puerta.

D. Nicomedes Ruiz:

Una viña, sita en la partida de Mirabueno, de este término, de cabida de una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Francisco Blanco; por Sur, con Plácido la Torre; por Este, con Andrés las Heras, y por Oeste, con Manuela Alcalde.

D. Pablo Fuenmayor:

Una viña, sita en la partida de la Estacada, de este término, de cabida de tres fanegas seis celemines, equivalente á 78 áreas 28 centiáreas, que linda: por Norte, con Andrés Aliagas; por Sur, con Juan Macho; por Este, con D. Pablo de Fuenmayor, y por Oeste, con Andrés Aliagas.

El mismo:

Una viña, sita en la partida del Reboñar, de este término, de cabida de dos fanegas seis celemines, equivalente á 55

áreas 90 centiáreas, que linda: por Norte, con Pablo López; por Sur, con camino del prado de Duero; por Este, con Félix Palacin, y por Oeste, con término de Aguilera.

El mismo:

Una viña, sita en la partida de Piñena, de este término, de cabida de dos fanegas seis celemines, equivalente á 55 áreas 90 centiáreas, que linda: por Norte, con senda del Trasperal; por Sur, con D. Benito Sanz; por Este, con senda del Trasperal, y por Oeste, con D. Benito Sanz.

D. Pablo Jiménez:

Una tierra, sita en la partida de la Hoya del Reboñar, de este término, de cabida de una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con valladar; por Sur, con Liego; por Este, con Lucio Uceda, y por Oeste, con José de Castro.

D.^a Paula Campuzano:

Una tierra, sita en la partida del barranco del Colmenar, de este término, de cabida de una fanega seis celemines, equivalente á 33 áreas 54 centiáreas, que linda: por Norte, con Liego; por Sur, con idem; por Este, con idem, y por Oeste, con idem.

D.^a Paula López:

Una viña, sita en la partida del Majano, de este término, de cabida de tres celemines, equivalente á cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con León Bárcenas; por Sur, con valladar; por Este, con idem, y por Oeste, con idem.

D. Pedro Merino:

Una viña, sita en la partida de Mirabueno, de este término, de cabida de tres celemines, equivalente á cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con Rufino Ortega; por Sur, con Julián Merino; por Este, con valladar, y por Oeste, con camino.

D. Pedro Oliva:

Una tierra, sita en la partida de la Mina, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con Rafael Rello; por Sur, con monte; por Este, con idem, y por Oeste, con senda.

El mismo:

Una tierra, sita en la partida de los Franceses, de este término, de cabida una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Teodoro Gil; por Este, con Liego, y por Oeste, con Rafael Rello.

El mismo:

Una tierra, sita en la partida de los Franceses, de este término, de cabida una fanega, que linda: por Norte, con Melchor Calvo; por Sur, con valladar; por Este, con Liego, y por Oeste, con Cayetano Calvo.

D.^a Petra Antón:

Una tierra, sita en la partida de las Hoyas Nuevas, de este término, de cabida una fanega seis celemines, equivalente á 33 áreas 54 centiáreas, que linda: por Norte, con diferente suertes; por Sur, con camino de Berlanga, por Este, con Liego, y por Oeste, con Camilo Oliva.

D. Ramón Badarrey:

Una tierra, sita en la partida del Llano de Palancas, de este término, de cabida tres celemines, equivalente á cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con Isidoro Valdenebro; por Sur, con Andrés las Heras; por Este, con Hilario Palero, y por Oeste, con Santos Blanco.

Santiago Hoyos:

Una tierra, sita en la partida de la Mesa, de este término, de cabida dos fanegas, equivalente á 44 áreas 72 centiáreas, que linda: por Norte, con valladar; por Sur, con Marcelino Córdoba; por Este, con

Parcal, y por Oeste, con Manuel Moreno.

D. Silvestre García:

Una tierra arraola, sita en la partida del Tobar, de este término, de cabida una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Liegos del Tobar; por Sur, con Cayetano Hernández; por Este, Liegos del Tobar, y por Oeste, con idem.

D. Sotero Villanueva:

Una viña, sita en la partida de la Muela, de este término, de cabida siete celemines un cuartillo, equivalente á 13 áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con valladar; por Sur, con valladar; por Este, con Liego, y por Oeste, con Manuel Izquierdo.

D. Toribio de Pedro:

Una tierra, sita en la partida de los Hoyos Nuevos, de este término, de cabida seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con Hilario Valero; por Sur, con Manuel Juvero; por Este, con Liego, y por Oeste, con diferentes suertes.

D. Valentín Gamarra:

Una tierra, sita en la partida de Siete Suertes, de este término, de cabida una fanega dos celemines, equivalente á 27 áreas 53 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuel Alcalde; por Sur, con idem; por Este, con idem, y por Oeste, con idem.

El mismo:

Una tierra, sita en la partida del Barranco de Mata Hambre, de este término, de cabida seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con baldío de D. Constantino Cárdena; por Sur, con idem; por Este, con idem, y por Oeste, con idem.

D. Vicente Ortega:

Una tierra, sita en la partida del Paredón, de este término, de cabida una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Liego; por Sur, con término de Ciruela; por Este, con Liego, y por Oeste, con Nicolás la Torre.

D. Lorenzo Bermejo:

Una viña, sita en la partida de Mirabueno, de este término, de cabida de cinco celemines, equivalente á nueve áreas 32 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de Benito Alcalde; por Sur, con senda; por Este, con Francisco Medina, y por Oeste, con camino de Andaluz.

D.^a Lucía Alonso Esteban:

Una viña, sita en la partida de la Tallanquera, de este término, de cabida de un celemin, equivalente á un área 58 centiáreas, que linda: por Norte, con la carretera; por Sur, con valladar; por Este, con idem, y por Oeste, con la carretera.

D.^a Magdalena Ajenjo:

Una tierra, sita en la partida del Sotillo, de este término, de cabida de una fanega y tres celemines, equivalente á 27 áreas 95 centiáreas, que linda: por Norte, con Ribera; por Sur, con La Huerma; por Este, con Liego, y por Oeste, con idem.

D.^a Manuela Campuzano:

Una tierra, sita en la partida del Llano Palancar, de este término, de cabida de una fanega y tres celemines, equivalente á 27 áreas 95 centiáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Dionisio Jiménez; por Este, con herederos de Pablo Campuzano, y por Oeste, con Pantaleón la Torre.

D. Manuel García López:

Una viña, sita en la partida de Carrasposa, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con Pedro Izquierdo; por Sur, con Nicomedes Ruiz; por Este, con Liego, y por Oeste, con idem.

... en la partida del Llano... de cabida de... equivalente á 22 áreas 56 centiareas...

D. Melitón Alcalde: Una casa en la calle de la Pedriza, número 11, de este término...

D. Simón Medina: Una casa en la calle de la Pedriza, número 20, de este término...

D. Faustino Arnáiz: Una casa en la calle de la traviesa del Postigo, número 20, de este término...

D. Juan Alonso: Un pajar, sito en la 4.ª Subida á la Pedriza, de este término...

D. Julián Badorrey: Una casa en la calle del Postigo, número 3, de este término...

D. Lucas Gamarra: Una casa en la calle de la Juvería Alta, número 42, de este término...

D. Manuel Campuzano: Una casa en la bajada al Lavadero, número 1, de este término...

D. Marcos de la Iglesia: Una casa en la 4.ª Subida á la Pedriza, número 13, de este término...

D. Mariano González: Una casa en la calle Real, número 41, de este término...

... de este término, que linda: por Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba...

Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba, y espalda, Lucas Pérez.

D. Cipriano Gamarra: Una casa en el sitio de la traviesa del Postigo, número 3, de este término...

D. Casiano Gamarra: Una casa en la calle del Postigo, número 3, de este término...

D. Dionisio la Torre: Una casa en la calle de Juvería Baja, número 46, de este término...

D. Francisco Mayorai y otros: Una casa en la calle del Motadero, número 19, de este término...

D. Juan Alonso: Una casa en la calle de la Juvería Alta, número 42, de este término...

D. Manuel Campuzano: Una casa en la bajada al Lavadero, número 1, de este término...

D. Marcos de la Iglesia: Una casa en la 4.ª Subida á la Pedriza, número 13, de este término...

D. Mariano González: Una casa en la calle Real, número 41, de este término...

... de este término, que linda: por Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba...

... de este término, que linda: por Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba...

... de este término, que linda: por Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba...

... de este término, que linda: por Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba...

... de este término, que linda: por Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba...

... de este término, que linda: por Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba...

D. Melitón Alcalde: Una casa en la calle de la Pedriza, número 11, de este término...

D. Simón Medina: Una casa en la calle de la Pedriza, número 20, de este término...

D. Faustino Arnáiz: Una casa en la calle de la traviesa del Postigo, número 20, de este término...

D. Juan Alonso: Un pajar, sito en la 4.ª Subida á la Pedriza, de este término...

D. Julián Badorrey: Una casa en la calle del Postigo, número 3, de este término...

D. Lucas Gamarra: Una casa en la calle de la Juvería Alta, número 42, de este término...

D. Manuel Campuzano: Una casa en la bajada al Lavadero, número 1, de este término...

D. Marcos de la Iglesia: Una casa en la 4.ª Subida á la Pedriza, número 13, de este término...

D. Mariano González: Una casa en la calle Real, número 41, de este término...

... de este término, que linda: por Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba...

... de este término, que linda: por Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba...

... de este término, que linda: por Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba...

... de este término, que linda: por Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba...

... de este término, que linda: por Norte, derecha, con casa de Pedro Rubio; por Sur, izquierda, con Marcelino Córdoba...

Y para su inserción en la GACETA DE

Recadación de Contribuciones de la primera zona de Chantada.

D. Carlos González Paz, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Chantada y pueblo de Carballedo, Hace público: Que en los expedientes generales de apremio que por débitos de Contribución rústica, urbana, utilidades y cédulas correspondientes á los años que se dirá, se hallan acumuladas, según dispone el artículo 148 de la Instrucción, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del ... por 100 sobre el importe del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo ser notificada la providencia preinserta á los deudores que se relacionan á continuación, por residir algunos en el extranjero, haber fallecido otros y desconocerse quiénes sean sus herederos y ser desconocida la residencia actual de todos, se acordó que dicha providencia les sea notificada en la forma dispuesta en el artículo 142 de la citada Instrucción.

MADRID, expido y firmo el presente en Chancada á 14 de Julio de 1915. El Recaudador, Carlos González.

Deudores que se cita.

RÉSTICA.—AÑOS DE 1903 A 1914

José Argir, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 30 céntimos.
 Luis de Arce y hermanos, adeuda por cuotas y recargos 97 pesetas 32 céntimos.
 Blas Alvarez, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 51 céntimos.
 Ramón Bando Novos, adeuda por cuotas y recargos 32 pesetas 80 céntimos.
 Domingo Balboa Fente, adeuda por cuotas y recargos 22 pesetas 77 céntimos.
 Manuel Alvarez Ledo, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas.
 Juan Barante, adeuda por cuotas y recargos 50 pesetas 29 céntimos.
 Manuel Blanco, adeuda por cuotas y recargos 11 pesetas 41 céntimos.
 José Barros, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas seis céntimos.
 Domingo Bianco, adeuda por cuotas y recargos 24 pesetas 26 céntimos.
 Ramón Boán, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 52 céntimos.
 Teresa Blanco Garcia, adeuda por cuotas y recargos ocho pesetas.
 Miguel Cabezado, adeuda por cuotas y recargos 15 pesetas 20 céntimos.
 Javier Corta Moure, adeuda por cuotas y recargos 35 pesetas seis céntimos.
 Ignacio Cortés Chiranova, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 26 céntimos.
 Benito Campo, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 50 céntimos.
 Consuelo Cid Parga, adeuda por cuotas y recargos 18 pesetas 94 céntimos.
 Ildefonso Cid Osorio, adeuda por cuotas y recargos 37 pesetas ocho céntimos.
 Vicente Cid, adeuda por cuotas y recargos 10 pesetas 16 céntimos.
 Joaquín Cortiñas, adeuda por cuotas y recargos 16 pesetas 46 céntimos.
 José Cela, adeuda por cuotas y recargos 15 pesetas 19 céntimos.
 Manuel da Orden, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 23 céntimos.
 Domingo Caride Conde, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 74 céntimos.
 Manuel Eiriz, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 77 céntimos.
 Gisleno Fernández, adeuda por cuotas y recargos 109 pesetas 19 céntimos.
 Manuel Fernández Rivadeneira, adeuda por cuotas y recargos 45 pesetas 11 céntimos.
 Domingo Faleón, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 35 céntimos.
 Domingo Freijedo, adeuda por cuotas y recargos 10 pesetas 62 céntimos.
 Indalecio Conde, adeuda por cuotas y recargos una peseta 76 céntimos.
 Antonio Fernández, adeuda por cuotas y recargos una peseta 95 céntimos.
 Vicente Blasó Laxe, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 76 céntimos.
 Manuel Laxe Francas, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 78 céntimos.
 Ramón Fernández, adeuda por cuotas y recargos 20 pesetas 50 céntimos.
 Benito Fernández, adeuda por cuotas y recargos siete pesetas 93 céntimos.
 Domingo Fernández Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 57 céntimos.
 Domingo Fernández Quintela, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 91 céntimos.
 Ramón Fernández Coronel, adeuda

por cuotas y recargos cinco pesetas tres céntimos.
 Agustín Fernández, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 85 céntimos.
 Manuel Fernández, adeuda por cuotas y recargos una peseta 53 céntimos.
 José Fernández, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 39 céntimos.
 Antonio Fernández, adeuda por cuotas y recargos 12 pesetas 68 céntimos.
 Antonio Fernández, adeuda por cuotas y recargos 99 céntimos.
 Manuel González Fernández, adeuda por cuotas y recargos 118 pesetas 72 céntimos.
 José Torres, adeuda por cuotas y recargos una peseta dos céntimos.
 José Fernández, adeuda por cuotas y recargos una peseta dos céntimos.
 Sebastián Varela, adeuda por cuotas y recargos 77 céntimos.
 Domingo González, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 18 céntimos.
 Juan Garcia, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas un céntimo.
 Ramón González, adeuda por cuotas y recargos 24 pesetas 27 céntimos.
 Manuel González, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 77 céntimos.
 José González, adeuda por cuotas y recargos 27 pesetas 35 céntimos.
 Carlos Fernández, adeuda por cuotas y recargos una peseta dos céntimos.
 Manuel González, adeuda por cuotas y recargos 13 pesetas ocho céntimos.
 Juquima González Garcia, adeuda por cuotas y recargos una peseta 52 céntimos.
 Andrés Guerra, adeuda por cuotas y recargos 13 pesetas.
 Sebastián Garcia, adeuda por cuotas y recargos una peseta 25 céntimos.
 Martín González, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 50 céntimos.
 Alejandro Goyanes, adeuda por cuotas y recargos 107 pesetas 51 céntimos.
 Manuel Gándara, adeuda por cuotas y recargos 12 pesetas tres céntimos.
 Alfonso González, adeuda por cuotas y recargos 35 pesetas 30 céntimos.
 Andrea González, adeuda por cuotas y recargos siete pesetas cuatro céntimos.
 Andrés González, adeuda por cuotas y recargos 15 pesetas 90 céntimos.
 José María Guitián, adeuda por cuotas y recargos 21 pesetas 17 céntimos.
 Manuel González, adeuda por cuotas y recargos ocho pesetas 51 céntimos.
 Manuel González, adeuda por cuotas y recargos una peseta 50 céntimos.
 Andrés González, adeuda por cuotas y recargos 10 pesetas 66 céntimos.
 Vicente González, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 12 céntimos.
 Angel Goyanes, adeuda por cuotas y recargos 20 pesetas 30 céntimos.
 José González, adeuda por cuotas y recargos una peseta 81 céntimos.
 Juan Benito Toumón, adeuda por cuotas y recargos 50 céntimos.
 Felipe Iglesias, adeuda por cuotas y recargos 12 pesetas 73 céntimos.
 José Guerra (6. Ramón), adeuda por cuotas y recargos 27 pesetas un céntimo.
 Agustín Lorenzo, adeuda por cuotas y recargos 19 pesetas 37 céntimos.
 Antonio López, adeuda por cuotas y recargos 13 pesetas 67 céntimos.
 Antonio López, adeuda por cuotas y recargos 13 pesetas 50 céntimos.
 José López, adeuda por cuotas y recargos 48 pesetas 31 céntimos.
 Angel López Fernández, adeuda por cuotas y recargos 21 peseta 25 céntimos.
 Manuel Lovelle Lovelle, adeuda por cuotas y recargos una peseta 51 céntimos.

Antonio Laxe, adeuda por cuotas y recargos una peseta 50 céntimos.
 Manuel Laxe Francas, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 59 céntimos.
 Vicente Laxe, adeuda por cuotas y recargos 14 pesetas 27 céntimos.
 Manuel Laxe, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas dos céntimos.
 Antonia López, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 38 céntimos.
 Manuela López, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas cinco céntimos.
 Manuel López, adeuda por cuotas y recargos 10 pesetas 14 céntimos.
 Manuel López, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas cinco céntimos.
 José Lovelle Papandras, adeuda por cuotas y recargos 21 pesetas 89 céntimos.
 Manuel José Lovelle, adeuda por cuotas y recargos 11 pesetas un céntimo.
 Manuel López, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 26 céntimos.
 Manuel Tomás Laxe, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 78 céntimos.
 Felipe Lopez Garafa, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas cinco céntimos.
 Josefa López, adeuda por cuotas y recargos una peseta.
 Francisca Moure, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 10 céntimos.
 Juana Miegile Fernández, adeuda por cuotas y recargos 54 pesetas 23 céntimos.
 Ricardo Marañón, adeuda por cuotas y recargos 74 céntimos.
 José Luaces, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 53 céntimos.
 Luis Miguez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 74 céntimos.
 Manuel López, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 75 céntimos.
 Domingo Mosquera, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas.
 Celestino Nogueroi, adeuda por cuotas y recargos una peseta 99 céntimos.
 Miguel González, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 48 céntimos.
 Manuel Neira Ulloa, sus herederos, adeudan por cuotas y recargos 98 pesetas 35 céntimos.
 José Nogueira, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas un céntimo.
 Vicente Novoa, adeuda por cuotas y recargos 25 céntimos.
 Señor de Orbán, adeuda por cuotas y recargos siete pesetas 73 céntimos.
 José Parada, adeuda por cuotas y recargos una peseta 51 céntimos.
 Bernarda Pallín, adeuda por cuotas y recargos 50 pesetas un céntimo.
 El señor de Pol, adeuda por cuotas y recargos 13 pesetas 73 céntimos.
 Indalecio Pereira, adeuda por cuotas y recargos 36 pesetas 44 céntimos.
 Teresa Pérez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 53 céntimos.
 Agustín Quintela, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 75 céntimos.
 Vicente Cadrón, adeuda por cuotas y recargos una peseta 75 céntimos.
 Antonio Quintela, adeuda por cuotas y recargos una peseta 54 céntimos.
 Manuel Quintela, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 51 céntimos.
 Baldomero Labón, adeuda por cuotas y recargos 11 pesetas 16 céntimos.
 Eduardo Quintela, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 24 céntimos.
 José Quintela, adeuda por cuotas y recargos siete pesetas.
 María Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos 24 pesetas 93 céntimos.
 Antonio Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos 21 pesetas 16 céntimos.
 José Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 53 céntimos.

Teresa Pérez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 57 céntimos.
 Bonifacio Prieto, adeuda por cuotas y recargos una peseta 74 céntimos.
 Francisco Quintela, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas cuatro céntimos.
 Manuel Batán, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas cuatro céntimos.
 Antonio Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 98 céntimos.
 Vicente Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas cuatro céntimos.
 Antonio Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 45 céntimos.
 Vicente Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 57 céntimos.
 Antonio Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas tres céntimos.
 Señor de Redondelle, adeuda por cuotas y recargos 16 pesetas 97 céntimos.
 Matías Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 75 céntimos.
 José Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 75 céntimos.
 María Rivadeneira, adeuda por cuotas y recargos 32 pesetas dos céntimos.
 Vicente Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 77 céntimos.
 José Rey, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 98 céntimos.
 Antonio Rey, adeuda por cuotas y recargos ocho pesetas 29 céntimos.
 Manuel Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas.
 Avelino Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos 19 pesetas 27 céntimos.
 Cándida Sotelo, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 75 céntimos.
 Manuel Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas cinco céntimos.
 Manuel Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 49 céntimos.
 José Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 13 céntimos.
 José Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 77 céntimos.
 Clemente Rey, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas un céntimo.
 Angel Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos 99 pesetas.
 Señor de Penelas, adeuda por cuotas y recargos 39 pesetas 79 céntimos.
 Francisco Sánchez, adeuda por cuotas y recargos 13 pesetas 84 céntimos.
 Antonio Subribas, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 55 céntimos.
 Manuel Sánchez, adeuda por cuotas y recargos 136 pesetas 74 céntimos.
 Benito Sánchez, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 17 céntimos.
 Francisco Sánchez, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas.
 Pedro Seijas, adeuda por cuotas y recargos una peseta 25 céntimos.
 José Sánchez, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 75 céntimos.
 Domingo Suárez, adeuda por cuotas y recargos ocho pesetas 81 céntimos.
 Santiago Sánchez, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas dos céntimos.
 Domingo Sánchez, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 47 céntimos.
 Manuel Taboada, adeuda por cuotas y recargos 11 pesetas 77 céntimos.
 Manuel Tourón, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 86 céntimos.
 Soafin Temes, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 57 céntimos.
 Blas Temes, adeuda por cuotas y recargos ocho pesetas 84 céntimos.
 Manuel Taboada, adeuda por cuotas y recargos 10 pesetas 52 céntimos.
 Miguel Taboada, adeuda por cuotas y recargos 12 pesetas 72 céntimos.
 Manuel Teijeiro, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas un céntimo.
 Manuel Vázquez, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas dos céntimos.

Manuel Vázquez, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas cinco céntimos.
 Ramón Varela, adeuda por cuotas y recargos 12 pesetas 17 céntimos.
 La Casa de la Viña, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas.
 Domingo Vázquez, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas cinco céntimos.
 José Varela, adeuda por cuotas y recargos 34 pesetas dos céntimos.
 Cayetano Varela, adeuda por cuotas y recargos 15 pesetas tres céntimos.
 José Vázquez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas cinco céntimos.
 Angela Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 12 pesetas 43 céntimos.
 José Vázquez, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 23 céntimos.
 Ramón Viana, adeuda por cuotas y recargos siete pesetas 50 céntimos.
 Juan Benito Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 13 pesetas 12 céntimos.
 Santos Varela, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 50 céntimos.
 Jaime Varela, adeuda por cuotas y recargos 48 pesetas 53 céntimos.
 Manuel Vietis, adeuda por cuotas y recargos 13 pesetas 76 céntimos.
 Graefano Vázquez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 52 céntimos.
 Marcos Ucha, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas seis céntimos.
 Antonio Viana, adeuda por cuotas y recargos 15 pesetas 31 céntimos.
 José Vázquez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 50 céntimos.
 Bernardo Vázquez, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas tres céntimos.
 Antonio Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos una peseta un céntimo.
 Encarnación Taboada, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas.
 Vicenta Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 31 pesetas 54 céntimos.
 José Vázquez, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 51 céntimos.
 Santiago Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 14 pesetas 51 céntimos.
 Sebastián Varela, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas dos céntimos.
 Francisco Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 73 céntimos.
 Jaime Varela, adeuda por cuotas y recargos 39 pesetas 55 céntimos.
 Francisco Ramón Varela, adeuda por cuotas y recargos 16 pesetas 56 céntimos.
 Manuela Salgado, adeuda por cuotas y recargos 50 céntimos.
 Domingo Antonio Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 22 pesetas 13 céntimos.
 José Paradela, adeuda por cuotas y recargos 50 céntimos.
 Pedro Seijas, adeuda por cuotas y recargos una peseta 25 céntimos.
 Felipe Fernández, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 29 céntimos.
 Rita o Benito González, adeuda por cuotas y recargos ocho pesetas 74 céntimos.
 José González, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 94 céntimos.
 José Fernández, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 26 céntimos.
 Francisco González, adeuda por cuotas y recargos 15 pesetas 13 céntimos.
 María González, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 23 céntimos.
 Manuel González, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 62 céntimos.
 Manuel Manso, adeuda por cuotas y recargos una peseta 51 céntimos.
 José Novó, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 75 céntimos.
 Josefa Novoa, adeuda por cuotas y recargos 38 pesetas 28 céntimos.
 Manuel Rey, adeuda por cuotas y recargos ocho pesetas 80 céntimos.
 Manuel y Andrés Rodríguez, adeudan

por cuotas y recargos ocho pesetas 56 céntimos.
 José Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 82 pesetas 28 céntimos.
 Gabriel Vázquez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 78 céntimos.
 Manuel González, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 96 céntimos.
 María Josefa Vázquez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 82 céntimos.
 Manuel Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 12 pesetas 58 céntimos.
 Manuel Blanco, adeuda por cuotas y recargos 10 pesetas 57 céntimos.
 Francisco Bonzo, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 25 céntimos.
 Epiñano Rey, adeuda por cuotas y recargos 48 pesetas 58 céntimos.
 José Tourón, adeuda por cuotas y recargos una peseta 56 céntimos.
 José González, adeuda por cuotas y recargos una peseta 52 céntimos.
 Pedro Tourón, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas un céntimo.
 José Vázquez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas cuatro céntimos.
 Josefa Varela, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas cuatro céntimos.
 Agustina Vázquez, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 99 céntimos.
 José Quintela Pereira, adeuda por cuotas y recargos 41 pesetas 55 céntimos.
 Josefa Quintela, adeuda por cuotas y recargos una peseta 76 céntimos.
 Josefa Novoa, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 53 céntimos.
 Manuel Rey Vázquez, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 49 céntimos.
 Miguel o Manuel Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 88 céntimos.
 José López, adeuda por cuotas y recargos 50 céntimos.
 José Vázquez Cuñarro, adeuda por cuotas y recargos 13 pesetas 65 céntimos.
 Manuel Fernández, adeuda por cuotas y recargos una peseta 55 céntimos.
 José Caracía, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 65 céntimos.
 José Ucha y hermanos, adeudan por cuotas y recargos seis pesetas 53 céntimos.
 Manuel Fernández, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 55 céntimos.
 Pedro Lovelle, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 54 céntimos.
 José García, adeuda por cuotas y recargos 15 pesetas 14 céntimos.
 José González, adeuda por cuotas y recargos 12 pesetas 84 céntimos.
 José Vázquez, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 50 céntimos.
 Ramón Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 23 pesetas 55 céntimos.
 Domingo González, adeuda por cuotas y recargos una peseta dos céntimos.
 Manuel González Nadela, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 62 céntimos.
 Ramón y Dolores López, adeudan por cuotas y recargos una peseta 51 céntimos.
 Manuel Pereira Novelle, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 99 céntimos.
 Martín Linares, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 75 céntimos.
 Francisco Novoa, adeuda por cuotas y recargos 13 pesetas un céntimo.
 José Pérez Novelle, adeuda por cuotas y recargos una peseta 51 céntimos.
 María Vázquez, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 48 céntimos.
 Manuela López, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 41 céntimos.
 Domingo Caracía, adeuda por cuotas y recargos una peseta un céntimo.

María Fernández, adeuda por cuotas y recargos 51 céntimos.

Antonio González Rey, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 70 céntimos.

Ignacio García Vázquez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 54 céntimos.

José López, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 25 céntimos.

Manuel Domingo, adeuda por cuotas y recargos 12 pesetas 96 céntimos.

Antonio Fernández Lovelle, adeuda por cuotas y recargos una peseta.

Herederos de Vázquez, adeudan por cuotas y recargos dos pesetas 62 céntimos.

Manuel Rivada Fernández, adeuda por cuotas y recargos una peseta 51 céntimos.

María Domínguez Rey, adeuda por cuotas y recargos una peseta 50 céntimos.

Jesús Vázquez Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas.

Antonio Vázquez Figueiras, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 87 céntimos.

Ramón Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 18 pesetas ocho céntimos.

José Fernández Carballo, adeuda por cuotas y recargos 82 pesetas 77 céntimos.

José López Fernández, adeuda por cuotas y recargos 30 pesetas un céntimo.

José Randoifa, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 56 céntimos.

José González, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 54 céntimos.

Ramón Pérez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 25 céntimos.

Carlos Rivada López, adeuda por cuotas y recargos 95 pesetas 60 céntimos.

José Pérez Lovelle, adeuda por cuotas y recargos una peseta 52 céntimos.

José Vázquez Espino y esposa, adeudan por cuotas y recargos una peseta 97 céntimos.

José Mazaira, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 24 céntimos.

Francisco Cerdeiro, adeuda por cuotas y recargos una peseta 98 céntimos.

Urbana.—Años de 1909 á 1914.

Domingo Bianco, adeuda por cuotas y recargos una peseta 76 céntimos.

Ramón Fernández Sampayo, adeuda por cuotas y recargos una peseta 77 céntimos.

Facundo Couso, adeuda por cuotas y recargos una peseta 45 céntimos.

Manuel Cabo, adeuda por cuotas y recargos una peseta 76 céntimos.

Manuela Fernández Fernández, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 22 céntimos.

Antonio González González, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 91 céntimos.

Antonio González Fernández, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 43 céntimos.

Ramón González, adeuda por cuotas y recargos 89 céntimos.

José González Fernández, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.

Manuel González, adeuda por cuotas y recargos 89 céntimos.

Manuela González Fernández, adeuda por cuotas y recargos una peseta 16 céntimos.

Amalia López Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.

Josefa Novoa, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 46 céntimos.

Benito Pereira, adeuda por cuotas y recargos 29 céntimos.

Vicente y Manuel Sánchez, adeuda por cuotas y recargos 12 pesetas 89 céntimos.

José Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 11 pesetas 83 céntimos.

Manuel González, adeuda por cuotas y recargos una peseta 16 céntimos.

José Couso Fernández, adeuda por cuotas y recargos 37 pesetas 14 céntimos.

Manuel López, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 24 céntimos.

José González, adeuda por cuotas y recargos una peseta 17 céntimos.

Manuel García, adeuda por cuotas y recargos una peseta 17 céntimos.

José López Novoa, adeuda por cuotas y recargos una peseta 75 céntimos.

Angel Moure Vázquez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 19 céntimos.

Angel Moure, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.

Vicente Vázquez Losada, adeuda por cuotas y recargos 89 céntimos.

María Lobelle, adeuda por cuotas y recargos 30 céntimos.

María Vázquez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 17 céntimos.

Vicente Vázquez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 76 céntimos.

José Vázquez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 17 céntimos.

Vicente Varela, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 32 céntimos.

Pedro Vázquez, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas cinco céntimos.

Antonio Fernández, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 17 céntimos.

Domingo Fernández, adeuda por cuotas y recargos una peseta 77 céntimos.

Manuel González García, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.

Miguel Pereira Alvarez, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 32 céntimos.

Manuel López San Martín, adeuda por cuotas y recargos 30 céntimos.

Epifanio Rey, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 38 céntimos.

Antonio Yáñez, adeuda por cuotas y recargos 30 céntimos.

Domingo Yáñez, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.

José López Bouza, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.

Francisco Pereira Alvarez, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas cuatro céntimos.

Ventura Tourón, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 66 céntimos.

Agustín Vázquez, adeuda por cuotas y recargos nueve pesetas 41 céntimos.

Agustina Vázquez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 17 céntimos.

Modesto Varela Tourón, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.

Manuel González, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 50 céntimos.

José López Iglesias, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 91 céntimos.

Camilo Rey Pereira, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 43 céntimos.

Manuel González, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 64 céntimos.

Florentino Eiré ó herederos, adeuda por cuotas y recargos una peseta 16 céntimos.

José María Fernández, adeuda por cuotas y recargos una peseta 75 céntimos.

Manuel Fernández, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas cinco céntimos.

Domingo López Novoa, adeuda por cuotas y recargos 89 céntimos.

Antonio López Rey, adeuda por cuotas y recargos una peseta 16 céntimos.

José Pardo Blanco, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 32 céntimos.

Baldomero Pabón Carreiro, adeuda por cuotas y recargos siete pesetas 27 céntimos.

Ramón Rey Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos 89 céntimos.

Juan Vázquez y hermano, adeudan por cuotas y recargos una peseta 48 céntimos.

Domingo Novo, adeuda por cuotas y recargos 89 céntimos.

Camilo Rodríguez López, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 52 céntimos.

José María Vázquez, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 18 céntimos.

Rafael Vázquez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 68 céntimos.

Victorio Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.

Benito Blanco, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 63 céntimos.

Francisca Cortinas, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 50 céntimos.

José González, adeuda por cuotas y recargos 30 céntimos.

José González Fernández, adeuda por cuotas y recargos 89 céntimos.

José Caracía, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 31 céntimos.

Casero de Eduardo Montes, adeuda por cuotas y recargos 11 pesetas 82 céntimos.

José Vázquez Fernández, adeuda por cuotas y recargos 31 céntimos.

Manuel Fernández González, adeuda por cuotas y recargos 19 pesetas 76 céntimos.

Ramón López, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 32 céntimos.

Camilo López López, adeuda por cuotas y recargos una peseta 16 céntimos.

Eduardo Montes Campos, adeuda por cuotas y recargos 11 pesetas 66 céntimos.

Pedro López, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas nueve céntimos.

Herederos de José Ucha González, adeudan por cuotas y recargos 29 céntimos.

José García, adeuda por cuotas y recargos 57 céntimos.

Manuel Lama, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 59 céntimos.

Francisco López, adeuda por cuotas y recargos una peseta 94 céntimos.

Manuel Pérez Quintana, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 91 céntimos.

Pejesto González, adeuda por cuotas y recargos una peseta 17 céntimos.

Viuda de Pedro López Varela, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 91 céntimos.

Manuel González González, adeuda por cuotas y recargos seis pesetas 14 céntimos.

Camilo Novoa ó López, adeuda por cuotas y recargos una peseta 16 céntimos.

Pedro Lobelle, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 10 céntimos.

Manuel Fernández, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas nueve céntimos.

Andrés Lobelle, adeuda por cuotas y recargos 29 céntimos.

Ricardo Mosquera, adeuda por cuotas y recargos 87 céntimos.

José Rey, adeuda por cuotas y recargos una peseta 79 céntimos.

Benito Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 14 pesetas 73 céntimos.

Cristóbal Alvarez, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.

Manuel García, su viuda, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.

Juan González Alvarez, adeuda por cuotas y recargos 29 céntimos.

Manuel González Fernández, adeuda por cuotas y recargos una peseta 79 céntimos.

Antonio González Díaz, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 84 céntimos.
 Benito González Vázquez, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 82 céntimos.
 Ramón López, adeuda por cuotas y recargos 57 céntimos.
 Ramón González Fernández, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas un céntimo.
 Pedro Laxo, su viuda, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 32 céntimos.
 Julián Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 47 céntimos.
 Manuel Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos 23 pesetas 54 céntimos.
 José Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas siete céntimos.
 Cayetano Arias, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 51 céntimos.
 Juan B. Vázquez, su viuda, adeuda por cuotas y recargos una peseta 16 céntimos.
 Francisco Arias, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 32 céntimos.
 Francisco Rey, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas nueve céntimos.
 Josefa González, adeuda por cuotas y recargos una peseta 13 céntimos.
 Andrés Quintela, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 83 céntimos.
 Cayetano Álvarez, adeuda por cuotas y recargos 30 céntimos.
 Manuel Feijóo, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 18 céntimos.
 Socorro Merino, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 46 céntimos.
 Francisco López Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 32 céntimos.
 Domingo Lorenzo Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 21 pesetas 21 céntimos.
 Alvarico López, adeuda por cuotas y recargos una peseta 20 céntimos.
 Antonio López, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 32 céntimos.
 Manuel Pereira Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.
 Carmen Rivada Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas nueve céntimos.
 Herederos de Manuel Rodríguez Neira, adeudan por cuotas y recargos 17 pesetas 43 céntimos.
 Jesús Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos una peseta 16 céntimos.
 Camilo Rodríguez Vázquez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas 52 céntimos.
 María Salgado, adeuda por cuotas y recargos 16 pesetas 56 céntimos.
 Santiago Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 29 céntimos.
 Santiago Vázquez Vázquez, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 15 céntimos.
 Juan Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.
 José Pérez Lobello, adeuda por cuotas y recargos 89 céntimos.
 Manuel Pérez, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 71 céntimos.
 Miguel Pérez, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas seis céntimos.
 Bernardo y Manuela Vázquez Diéguez, adeudan por cuotas y recargos una peseta 81 céntimos.
 Viuda de Pedro López Varela, adeuda por cuotas y recargos 31 céntimos.
 Eleuterio García, adeuda por cuotas y recargos una peseta 17 céntimos.
 Vicenta Guerra Blanco, adeuda por cuotas y recargos cinco pesetas 31 céntimos.
 José González Rodríguez, adeuda por

cuotas y recargos dos pesetas 32 céntimos.
 Antonio López, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 69 céntimos.
 José Nogueira, adeuda por cuotas y recargos cuatro pesetas 43 céntimos.
 Avelino Rodríguez Lobello, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 31 céntimos.
 Manuel Taboada López, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 31 céntimos.
 Eduardo Quintela Cufiarro, adeuda por cuotas y recargos 59 céntimos.
 Antonio López, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 36 céntimos.
 Juan Manuel Vázquez, adeuda por cuotas y recargos 69 céntimos.
 Pedro Sánchez Gómez, adeuda por cuotas y recargos 42 céntimos.
 Manuel Taboada López y herederos, adeudan por cuotas y recargos 53 céntimos.
 José María Fernández, adeuda por cuotas y recargos una peseta 7 céntimos.
 Benito Vázquez Cepeda, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 91 céntimos.
 Ramón Mazaira, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas 47 céntimos.
 Teresa Domínguez Rodríguez, adeuda por cuotas y recargos tres pesetas.
 Manuel Novoa Varela, adeuda por cuotas y recargos dos pesetas cinco céntimos. P-3061

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Granada.

Utilidades. Prédicas.

D. Pedro Casado Torrubia, recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente
 «Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 del Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 «Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer con los débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se exhibirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»
 Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 do Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.
 Antonio Molado, 50 pesetas.
 Antonio Pablo Santos Ramos, 43,50.
 Angustias Neumann, 117.
 Antonio María Linares, 100.
 Angustias Domínguez, 22,50.
 Ana Huete Marañez, 18,57.
 Ana Miranda Muñoz, 81,60.

Antonio Herrera Fernández, 346,48.
 Angustias García y otras, 504,90.
 Antonio Ortega y otros, 358,37.
 Antonio Cañadas Jiménez, 18,57.
 Antonio Román Puertas, 98,42.
 Antonio Aguila Sala, 326,78.
 Angeles Salmerón, 19,80.
 Antonio Díaz García, 18,57.
 Atanasio D. Carriola Peralta Leira, 31,65.
 Antonio Chico Guerrero, 12,50.
 Antonio Rodríguez Gómez, 58,59.
 Antonio García Muñoz, 4,32.
 Angela Peñafiel Calderón, 5,94.
 Adolfo Alvarez, 41,58.
 Adela Callejón Moreno, 8,81.
 Asunción Contreras, 74,25.
 Angustias Blanco, 270,08.
 Angeles García y otros, 20,60.
 Antonio Muñoz Pareja, 15,77.
 Antonio Aldón, 38,2.
 Antonio López Tapia, 82,17.
 Ascensión Noya López, 17,33.
 Amalia Rosa Guerrero, 14,71.
 Ana Sánchez Flores, 19,50.
 Antonio Díaz Rodríguez, 50,62.
 Antonio Delgado López, 52,08.
 Arcadio Zamora Serrano, 13,38.
 Antonio Pérez Moreno, 2,38.
 Antonio Marcos Pascual, 9,50.
 Antonio Sánchez Flores, 73,66.
 Antonio Gutiérrez Carrión, 58,94.
 Ana María López Ruiz, 2,88.
 Adela Vallejo Durand y otros, 2,97.
 Angel Viñola Rodríguez, 2,12.
 Asunción Mesa Cappa y otros, 20,78.
 Antonio Terrón, 49,60.
 Aurora Serrano, 47,52.
 Angustias Ibarra Torres, 160,38.
 Adriano Gil, 44,90.
 Antonio Fuentes, 31,10.
 Antonio García Martínez, 7,09.
 Ana Molinero Moya, 1,84.
 Antonio Enrique García, 17,82.
 Antonio Reyes, 29,70.
 Antonio Morilla, 7,43.
 Antonio Rodríguez Núñez, 6,24.
 Antonio Cisne, 4,38.
 Antonio Fanera, 15,32.
 Aurora Nogueras, 142,56.
 Antonio Lorenzo Depanco Lubrines, 160,38.
 Bernardo Pareja, 43,06.
 Brigida López Saavedra, 9,93.
 Raúlina Díaz Mata, 3,30.
 Blanca García Valenzuela, 16,34.
 Carmen Olmedo y otros, 14,26.
 Concepción Fuentes Romero, 223,70.
 Carmen Quesada Gálvez, 14,55.
 Carmen García Vasillas, 25,24.
 Elisa Ramírez y otros, 54,45.
 Celestina Peralta Mira, 217,80.
 Carlos Jiménez Fernández, 3,27.
 Cándido Guerrero López, 7,13.
 Cecilio Jiménez Fernández, 6,98.
 Carmen Jiménez, 3,72.
 Carmen González, 3,72.
 Concepción Salas, 53,45.
 Clara López, 27,33.
 Carmen Martínez, 62,68.
 Dolores Martín Alvarez y otros, 18,22.
 Diego Viñas, 10.
 Dolores Ibarra Torres, 142,56.
 Dolores Jiménez, 10,70.
 Dolores Núñez, 3,08.
 Dolores Gaona Megías, 3,31.
 Domingo Marino, 16,34.
 Dolores Ruiz, 28,32.
 Domingo Cantel, 7,80.
 Gregorio Carretera, 12,49.
 Gracia Rodríguez, 12,61.
 Gabriel González, 73,36.
 Gabriel Alonso, 160,98.
 Gregorio María Sánchez, 17,1.
 Gregorio Ruiz, 29,59.
 Isabel Delgado, 22,64.
 Ignacio Camacho, 39,60.
 Isabel Gómez Rodríguez, 184,14.

- Isabel Ferrer, 4,95.
 Isabel Antúnez, 5,29.
 Isabel Guerrero Muñoz, 7,43.
 Isidora Jiménez, 10,70.
 Encarnación Ortega y otros, 44,36.
 Esperanza Calvo Cárdenas, 11,48.
 Eduardo Fernández Palacios, 63,25.
 Elvira Blanco, 4,95.
 Elvira Barroso y otros, 14,85.
 Feiisa Rues Moreno, 138,62.
 Eusebio Rodríguez y otros, 8,91.
 Encarnación Castillo Fernández, 8,76.
 Elisa María del Carmen Carrillo Robles, 8,82 pesetas.
 Eduardo Martín Pérez, 31,18.
 Eduardo González, 7,20.
 Enrique Cacharo, 94,03.
 Encarnación Arcos Sáenz, 8,32.
 Emilio Zayas, 133,65.
 Enrique Tortosa y Acosta, 10,90.
 Encarnación de la Rosa, 2,68.
 Eduardo Roca, 12,48.
 Enrique Alvarez, 63,17.
 Francisco León Garrido, 50,58.
 Francisco Rubio García, 193,05.
 Francisco Tortosa Tortosa, 13,56.
 Francisco Solana Zapa, 23,76.
 Francisco Moreno Pascual, 10,89.
 Francisco Valero Cobos, 3,10.
 Félix Donaire Gómez, 29,70.
 Francisco Díaz García, 13,66.
 Fabián Santos Pérez, 60.
 Francisco Sáenz Dueña y otros, 23,76.
 Fabián Sáenz, 9,90.
 Francisco Barragán García, 16,88.
 Francisco Carmona, 30,30.
 Francisco Marqués Pascual, 28,52.
 Fernando S. Molina, 22,87.
 Francisco Aragón, 39,72.
 Francisco Castilla Fernández, 0,68.
 Francisco Cambil, 5,94.
 Fernando Espadas Ruiz, 1,64.
 Francisco Gutiérrez Mazuecos, 4,45.
 Francisco Melinda, 18,71.
 Francisco Cuesta Bautista, 8,32.
 Francisco Sánchez Gadea, 2,97.
 Francisco S. Oña, 198,87.
 Francisco Calvo Muñoz, 35,14.
 Francisco Colantes, 32,08.
 Francisco Fernandez, 14,20.
 Francisco Leopoldo Triviño Viera, 62,61.
 Francisco Bermejo, 2,97.
 Filomena París París, 2,67.
 Francisco Rodríguez Casares, 11,40.
 Sorafía Sánchez, 60,60.
 Francisco Cuesta, 1,49.
 Francisco de P. López Sites, 53,46.
 Francisco Ramírez López, 12,48.
 Francisco Rodríguez García, 2,45.
 Francisco Romero, 4,76.
 Francisco Hernández Serrano, 118,80.
 Francisco Lozano, 4,50.
 Juan Valenzuela, 1,49.
 Josefa Calatayud, 17,82.
 José F. Alba, 8,75.
 José López Higuera, 1,49.
 José Molina, 6.
 José García, 2,82.
 Julián Fernández Frias, 2,48.
 Juan M. Díaz Tamayo, 20,80.
 José Aguilar Castillejo, 19,80.
 Juan Moreno Lozano, 498,05.
 José Martín Martín, 12,13.
 Julián Barranco, 11,88.
 José Villena, 0,70.
 José Conejo Moreno, 32,82.
 Juan Berluche, 45,39.
 José Charro Martín, 297.
 José Munilvillar y otro, 297.
 Ramón Sevilla, por Alfonso García, pesetas 207,20.
 Leopoldo Marín Fernández, 10,39.
 Luis López Rojas, 33,27.
 Luisa del Pino Díaz, 26,73.
 Luis Pareja, 35,64.
 Mariano Navarrete, 114,35.
 Manuel Rodríguez Arroyo, 26,24.
 Manuel Santos López, 13,87.
 María García Rodríguez, 92,57.
 Manuel Robles Ferrer, 53,80.
 María Magdalena Lozano, 93,74.
 Mercedes Rodus Tullose, 52,27.
 Miguel Mascuñil Godino, 17,82.
 Mercedes Montiel, 3,29.
 Matilde Santos Roldán, 23,76.
 Manuel Avila García, 3,90.
 Miguel Sánchez Merino, 6,93.
 María Molina, 5.
 Manueta Campos, 20,79.
 Manuel López, 6,93.
 María F. Navarrete, 3,35.
 Manuel Anguita, 11,14.
 Miguel Antonio Moreno, 11,88.
 M. González Viñols y otro, 20,79.
 Miguel Ortiz Blanco, 27,42.
 M. Pilar Espinosa Ortaiz, 12,38.
 Miguel Jiménez, 62,12.
 Mariano Oliva Castaño, 3,72.
 M. González Aillón, 4,46.
 Manuel Sánchez Flores, 90,48.
 Martín Aranda, 7,92.
 Mauricio Luque, 22,50.
 Miguel Parana Fernández, 7,97.
 María Trujillo Villar, 14,85.
 María Jesé Talera, 65,91.
 María de la Salud Cedroso y otra, 135,12.
 Matilde Ceceán y otra, 43,50.
 María del Pilar Castro, 21,98.
 María Jiménez Uceda y otra, 10,62.
 Manuel Morón Espol, 11,88.
 Manuel L. de Guevara, 3,71.
 Miguel González López, 29,70.
 Manuel P. Alarcón, 11,88.
 Manuela Jiménez y otra, 12,47.
 Manuel Puertas, 8,91.
 Julio Carrillo, 10,40.
 José Sánchez, 93,69.
 Josefa Torres Jiménez, 10,39.
 José Peláez Alvarez, 5,56.
 José Arcos Sáez, 11,88.
 Juan Arcos Sáez y otro, 23,28.
 José Espinal y Moreno, 11,38.
 José Vico Ocete, 34,65.
 Josefa Calvo Jiménez, 11,88.
 Jacinto Arredondo, 34,65.
 José Plata Carvajal, 9,90.
 Lucía Suárez, 17,82.
 José Rodríguez Morales, 99,99.
 José Tejar, 163,35.
 Josefa Muñoz Ruiz y otro, 16,63.
 Josefa López Ruiz, 85,66.
 José García Expósito, 11,09.
 José Barrionuevo, 38,21.
 José Espinal Martínez, 2,67.
 Juan José Marqués Pascual, 19.
 Juana Padial Puerta y otro, 29,81.
 José María Leiva, 1,78.
 Juan Pérez García, 115,83.
 José Roldán Espada, 6,71.
 Josefa López Martos, 0,89.
 José González Medina, 16,02.
 Juan de Dios García Martínez, 5,16.
 Joaquín García, 11,02.
 Josefa Ruiz de Castro, 1,48.
 Josefa Galán Romero, 6,24.
 José Nostares Bruno, 2,78.
 Josefa Calvo Jiménez, 4,45.
 José Jiménez, 3,03.
 José Canaleja Díaz, 2,38.
 José de la Higuera, 25,06.
 José Rosa de la Fuente, 1,19.
 José García Valenzuela, 47,52.
 Josefa Cantos González, 1,76.
 Josefa Puga, 55,69.
 José Huete Leiva, 4,76.
 José Pedrinaci Ortiz, 3,87.
 José Vázquez, 10,40.
 Josefa Rodríguez Cabrera, 2,31.
 José Medina, 18,10.
 José García, 3,57.
 José de la Cruz, 206,72.
 Mariano García Aillón, 2,67.
 Miguel Olmedo Huete, 2,60.
 Miguel Manzano, 2,63.
 Manuel Aguirre García, 59,56.
 Matías Dorador Martín, 12,50.
 Modesto Sanda, 1,49.
 Matilde Ruano, 41,60.
 Miguel Martínez, 20,14.
 María Carmon Garrido, 2,97.
 María Fernández, 13,38.
 Manuel Fernández Zagrás, 22,25.
 María Milagros Núñez, 35,64.
 María Rosa Palomares, 7,43.
 María Luisa Rodríguez Montes, 5,20.
 María Josefa Montero, 2,16.
 Manuel Sierra González, 33,79.
 María Mulgar Benito, 45,90.
 Nicolás Casares, 4,45.
 Nicolás Alabarce Criado, 21,40.
 Nicolás Jiménez, 3,96.
 Nemesio Laizaga, 5,35.
 Nieves Andrades, 25.
 Olalla López, 27,03.
 Pedro Cisneros, 0,99.
 Pedro Arroyo Martínez, 15.
 Pedro Moreno, 4,95.
 Pedro Avila Gómez, 43,56.
 Rafael Medina Castro, 4,36.
 Ramona García Cruz, 11.
 Rafael María Rojas, 29,70.
 Ramona Mundiel, 297.
 Ramón Jares Prados, 2,97.
 Ricardo García Bacza, 37,87.
 Rafael Lago Frigerol, 21,18.
 Rosalía de la Fuente Puerta, 2,97.
 Ramón Castro Morales, 14,26.
 Ramón González Fernández, 7,13.
 Rosa Rico Morán, 40,09.
 Rosario Alcas, 8,91.
 Ramiro Tona, 86,13.
 Rafael Corrales, 3,04.
 Rafael López Fernández, 6,69.
 Ramón Montoya, 3,57.
 Ricardo Fernández, 37,35.
 Rafael Aspiaz, 52,50.
 Sor Isabel Melguizo, 13,66.
 Salvador Molina Muga, 164,10.
 Sociedad La Alhambra, 89,10.
 Sociedad Filarmónica, 74,25.
 Sacramento Rivas Broja, 13,37.
 Salvador Nieto, 46,66.
 Salvador Cortán, 140,39.
 Soledad Rico y otros, 11,88.
 Soledad Guillén, 29,70.
 Trinidad Pardo, 8,91.
 Trinidad López, 31,19.
 Trinidad del Pino y otro, 4,46.
 Tomás Sierra Rodríguez, 3,72.
 Trinidad Alvarez Muller, 35,64.
 Tomás García Ruiz, 77,11.
 Torcuato Suárez Trujillo, 48.
 Vicenta Maclas Cruz, 12,29.
 Vicenta Martínez García, 9,90.
 Viuda ó hijo de Fernando García, 12,47.
 Vicente González, 28,21.
 Granada, 22 de Abril de 1915.—El Re-
 caudador, Pedro Casado. P—2015

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Zacarías Canudo Arizalota, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial pertenecientes al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-

cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Basilio Gil, 225,36 pesetas.
Lucio Martínez, 225,36.
Agustín Buera, 148,45.
Julio Vallente, 148,45.
Juan Fabregat, 148,44.
Zacarías Callados, 148,44.
Luis Sancho, 148,44.
Antonio Casiramonte, 109,77.
Juan Aguilar, 101,53.
Manuel Iglesias, 101,52.
Filomeno Sancho, 24,95.
Arturo Matias, 109,77.
Cragiles, Mainar y José, 109,77.
Valentín Aznar, 109,78.
Evaristo Carrero, 144,49.
Antonio Subias, 130,50.
Pascual Escudero, 109,77.
Viuda de Cancellán, 109,77.
Agustín Marenello, 109,77.
Guillermo Sánchez, 109,77.
Teodoro Sanz, 109,77.
Martín Blasco, 67,36.
Leopoldo Navarro, 67,36.
Antolín Martínez, 103,56.
Isabel Gómez, 103,56.
Domingo López, 67,36.
Félix Gasca, 61,11.
Martina Olmos, 13,30.
SIXTO GRACIA SÁNCHEZ, 67,36.
Jacobo García Moreno, 76,23.
Concepción Aladrén, 76,23.
Juan del Aguilar, 60,30.
Eugenio Boffo, 60,30.
Martín Aguilar, 66,53.
Jorge Martín Borobio, 66,53.
Mariano Gálvez, 66,52.
Trinidad Amora, 66,53.
Miguel Sancho, 66,53.
José Villarroya, 66,53.
María Martín Ruiz, 66,52.
Francisco Notival, 66,53.
Saturnino Serrano, 66,53.
Manuel Vidal, 66,53.
Tomás Gracia, 66,53.
Casiano Jiménez Rubio, 66,53.
Heraulio García, 66,53.
Ramón García, 66,52.
Bionvellido Ferrer, 66,53.
Félix Benedi, 66,53.
Cristóbal Moreno, 66,53.
Antonio Urbez Gil, 14,20.
Mariano Magallón, 14,20.
Francisco Call, 14,21.
Antonio Ayala Barroso, 14,21.
Emilio Pérez Gracia, 14,20.
Gregorio Moreno R., 6,24.
Mariano Romeo, 55,72.
Valero Blasco Serrano, 55,72.
Mariano Cidraque E., 55,71.
Manuel Castro Pellejero, 55,72.
Julio Fernández Pérez, 55,72.
María González Magallón, 55,72.
Mariano Gálvez Pelagrín, 55,72.
Dolores Gracia Dacínche, 55,71.
Benito Galindo Laborda, 55,71.

Francisco Hernández Clavería, 55,71.
Miguel Moreno Artigas, 55,72.
Luis Blasco Montañés, 55,72.
Josefa Grás Muñoz, 55,72.
José Romeo Molina, 55,72.
Gregorio Sanz Berne, 55,72.
José Sánchez Morláns, 55,72.
Francisco Vitalló, 55,72.
Marcelino Pérez, 55,72.
María García García, 10,81.
Manuela Tejedor Hernández, 10,81.
Silvestre Bernal Salas, 55,72.
Mariano Galo y otro, 55,72.
Andrés Fernández, 55,72.
Carmen Gutiérrez, 55,71.
Casimiro Calamer Antón, 55,72.
Mariano Salvador, 55,72.
Luisa Campos, 95,29.
Félix Marcello, 95,29.
Piedad Martínez, 58,91.
Fermín Pinilla, 58,91.
Manuela Ibáñez Serrano, 48,51.
Joaquín Cansiján, 48,51.
Gregorio Gutiérrez, 48,51.
Ventura Hernández, 61,97.
Luis Pérez Cobar, 41,58.
Joaquín Pascual, 41,58.
Carmen Villanueva, 41,58.
Francisco Manfí, 41,58.
María Mayoral, 41,58.
María Leino, 41,58.
Mercedes Martínez, 41,58.
José Rubio Ubide, 31,65.
José Sebastián Esteban, 10,39.
Basilio Moreno Vázquez, 22,45.
Miguel Salinas Laborda, 26,59.
Martina Moreno Barbero, 26,60.
Julio Salinero, 24,45.
Francisco Eperto Tejero, 26,59.
Mariano Esteban G., 26,59.
Pías García, 26,60.
Salvador Durán Bueno, 26,59.
Carmen Malinos, 26,59.
Blas García Lázaro, 26,60.
Ignacio López, 26,59.
Mariano Gracia, 22,45.
Modesto Segura, 22,46.
Mercedes Espunza, 22,45.
Rufino Bernal Arzilla, 22,45.
Francisco Gracia Argachal, 22,45.
Jacinto González, 22,45.
Jacinto Redoval, 22,46.
Felipe Pérez, 22,46.
Alejandro Jiménez, 22,46.
Rafael Aguilar G., 22,46.
Vicente Prados, 22,46.
Teresa Molina, 22,45.
Eustaquio Cobián, 22,46.
Teresa Abril Merino, 22,45.
Juan Ruiz Buset, 22,45.
Mariano Maestro, 22,46.
Manuel López Ferrer, 22,46.
María Montaner, 22,45.
Vicente Blanquer Ferrer, 22,46.
Cayetano Esteban Diego, 22,46.
Pedro Azagra Moragues, 22,45.
Expósito Loso Moliner, 22,45.
Teresa Luengo Lecha, 22,46.
Antonio Gómez García, 22,45.
Gregorio Güel Cardiel, 22,45.
Valero Quílez Polo, 22,45.
Julian Jálvez Briñán, 22,45.
José Prin Saldaña, 22,45.
Petra Rixot, 22,46.
Alejandro Martínez, 22,46.
Esteban Bello Oliver, 22,45.
Elisa Albarca, 22,46.
Matilde Coarceisa Oliván, 22,45.
Justo López Ravil, 22,45.
Estanislao Emperador, 22,45.
Casimiro Sancho C., 22,45.
Joaquín Mainar, 22,45.
Joaquín Binaleur, 22,45.
María Espinosa, 22,45.
Lorenzo Viñas Julián, 22,45.
Clara López, 22,45.
Balbino Miguel Sánchez, 22,46.

Ambrosio Sancho E., 22,46.
Pilar Babel E., 22,45.
Blas Lino López, 22,46.
Pedro Macipe, 22,45.
Agustina Beltrán, 22,45.
Nicolás Val, 22,46.
Lorenzo Gracia Mosota, 22,45.
Matina Anel, 22,46.
Isabel Cruz Zapatero, 22,45.
Julián Fernández, 22,46.
Casiano Casas, 22,45.
Gregorio Calvo Hospital, 22,46.
Dionisio Pérez, 22,46.
Eugenio Gargallo Palacios, 22,45.
Victoriano Martín Gascón, 22,45.
Juan Martínez, 22,46.
Antonio Martínez, 6,65.
Rosa Marenello Galve, 6,65.
Antonio Lapuente Meda, 6,66.
Bernardo Arrea Alcalá, 22,46.
Antonio Avellanar, 22,45.
Juan Agudo Boscago, 22,46.
Luciano Carrera, 22,45.
Angela Domingo Moros, 22,45.
Angela Escudero, 22,46.
Litán Montañés, 22,45.
Pilar Codos, 22,45.
Pascual Arnal Blanco, 22,45.
José Barrionuevo, 22,45.
Matías Campos Poves, 22,45.
Tomás Miranda Grasa, 22,45.
Teresa Peralta Burillo, 22,46.
Joaquín Cobián, 44,90.
Bernardo Bisote, 22,46.
Juan Masa Loscano, 22,46.
Lorenzo Mayandia, 22,45.
Francisco Martínez, 22,45.
Vicente Bernal, 22,46.
Ricardo Sanz, 22,46.
Felisa García González, 22,45.
Antonía Soler Marín, 22,45.
Manuel Marín Frailo, 22,46.
Miguel Colón García, 22,46.
Jesús Pérez Ochoa, 22,45.
Cecilio Gracit Mir, 22,46.
Escolástico Serrano, 22,45.
Alfredo Jalo, 22,46.
Mannet Francisco, 22,45.
Jesús García Colás, 6,65.
Antonio Gil García, 21,95.
José María Paláu Fábber, 24,95.
Eusebio Carranza, 23,59.
Agustina Lopesen, 23,59.
Manuel Portolés, 23,59.
Manuel Ortiz Ortiz, 22,45.
Joaquín Abel Lucio, 22,45.
Pilar Miguel López, 22,45.
Arturo Fortiga Solsona, 22,46.
María Estola Solsona, 22,46.
Fabián Soler Esteban, 22,45.
María Val Cester, 22,45.
Martín Molar Moreno, 22,45.
Rosa Bailo Anotren, 22,46.
Francisco Martínez Lorenzo, 22,45.
Alfonso Cabello García, 22,45.
Valero Capdevila Bauza, 22,45.
Angoles Alfonso Sanz, 22,45.
Mariano Cobián Bazán, 6,65.
Leopoldo Navarro Azúa, 22,45.
José Gómez Monreal, 22,45.
José Esteban Mercados, 22,45.
Mariano Barrio Montes, 22,79.
María Alvarez, 22,80.
Carmen Gandos Royo, 22,45.
Pablo Fraguas, 22,46.
Hipólito Lázaro, 22,45.
Juan Sierra, 22,46.
Pascual Ibáñez, 22,45.
Bernardino Vela Lanilla, 22,45.
María García Pérez, 22,45.
Felipe Navarro Lizanolo, 22,45.
Manuela Avellanar, 22,45.
Francisco Gracia, 22,46.
Elena Cortés Garcés, 22,45.
Juan Bautista Guerellat, 22,45.
Francisco Navarro, 22,46.
Pedro Luna, 22,45.

Elisa Lomeque, 22,45.
 Jacinta Rosina, 22,45.
 Jesús Calero Gavín, 22,45.
 Josefa Roleón, 22,46.
 Mariano Turán Vistado, 22,45.
 Diego Martínez Gómez, 22,45.
 Mariano Artigue, 22,46.
 Agustín Redondo, 22,45.
 Ramón Heros Redondo, 91,47.
 María Patrias, 79.
 Mariano Esquivas González, 14,75.
 Manuel Lueroz, 91,45.
 Miguel Vives, 15,05.
 José Ibáñez, 15,05.
 Teodoro Faciot Clavero, 931.
 María Marco Miranda, 9,57.
 Félix Contino, 4,53.
 Luisa Gascón, 14,15.
 Mariano Puértolas, 74,91.
 Bernardo Bulsan Moreno, 13,44.
 Enrique Navarro, 24,23.
 Bernardo Bulsan Moreno, 17,24.
 Tomás López Carrasco, 2,72.
 Marcos Navarro, 48,51.
 Morino y Compañía, 48,51.
 César Sebastián Durán, 189,19.
 Angel Fano Negrós, 1,00.
 José Sarasa Fandos, 10,70.
 Justo Gavín Moser, 199,72.
 Jesús García Gil, 14,51.
 Teresa Albólos, 5,79.
 Manuel Soriano, 2,11.
 Carmen Arjón Rodríguez, 32,62.
 Benito L. I. I. I., 1,00.
 Carmen Arjón Rodríguez, 32,62.
 Florentino Martínez, 1,75.
 Antonio Domingo Arana, 10,49.
 Bernardo García Palacios, 2,43.
 Gaudencio María L., 10,47,34.
 Leona A. A., 1,00.
 Rafael P., 1,00.
 Cándido R., 2,10,38.
 Fernando V. S., 62,80.
 José R., 1,00.
 Joaquín C., 1,00.
 Elías L., 79,75.
 Gil Hernández, 7,70.
 Luis Martínez, 75,00.
 Manuel Gil, 77,94.
 Rafael Larriba, 1,00.
 Sebastián Gallego, 55,72.
 Berruero Hermanos, 55,72.
 Camarón López Ormaiztegui, 32,11.
 Tomás Lo., 1,00.
 Salazar y Ortega, 1,00.
 Demetrio López Jimeno, 21,18.
 Pascual Fernández Lafuente, 32,45.
 Ana Lina López, 22,45.
 Ricardo Gil López, 32,45.
 Nicolás García Malena, 22,45.
 Antonio Larras Faranta, 22,45.
 Tomás Abdalar Ansell, 21,45.
 Rufiniano López Moreno, 22,45.
 Luis Purlen Garza, 21,45.
 Jacinto Marco Tello, 32,45.
 Manuel M. Patrias Salas, 32,45.
 Tomás Fernández Rubio, 22,45.
 Joaquín Gil, 1,00.
 Ramón Sánchez Viallos, 35,52.
 Nicolás Martínez, 1,00.
 José Bellasas, 31,05.
 Joaquín Ibáñez.
 Victoriano Torcal.
 Agustín Cortés.
 Justo Gavín Moser.
 Alfonso Aragónés Guver, 22,46.
 Pablo Híjar Gil, 22,46.
 Emilio Fernández, 22,46.
 Leopoldo Navarro y Compañía, 22,45.
 Demetrio López Jimeno, 22,45.
 Narciso Navarro, 22,45.
 Joaquín Gil.
 Víctoriano Torcal.
 Víctoriano Torcal, 1,00.
 Manuel Rodríguez, 29,79.
 Dionisio Balra Tejoro, 22,45.
 José Boarasa, 22,46.
 José Jaime García, 22,46.

Ricardo Andreo Marco, 22,45.
 Tomás L. Rodríguez, 11,23.
 Jenaro Carrión Calvo, 148,44.
 Narciso Catalán Morales, 15,72.
 Julia Martín, 22,45.
 Joaquín Ibáñez, 25,99.
 Victoriano Torcal, 16,63.
 Agustín Cortés, 22,46.
 Justo Gavín Moser, 22,45.
 Zaragoza, 26 de Marzo de 1915.—El Re-
 caudador, Zacarías Cerrudo. P—1497

ANUNCIOS OFICIALES

La Auxiliadora.
 SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES.
 Calle Mayor Vieja, 84.

Balances general que presenta D. Carlos Bergel, Director propietario del Instituto de seguros sobre enfermedades denominado La Auxiliadora, en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	2.399,25
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	4.591,75
Pérdida.....	155,49
TOTAL.....	7.010,40

PASIVO	Pesetas
Capital Carlos Bergel.....	6.000
Reservas técnicas: Reservas por siniestros pendientes de liquidación.....	1.010,40
TOTAL.....	7.010,40

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1914.

DEBE	Pesetas
Pérdida del ejercicio anterior..	122,70
Sumas pagadas por siniestros.	16.973,50
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	1.391,60
Gastos generales.....	3.358,59
Comisiones de cobro.....	2.138,10
Impresos.....	219,25
Impuestos.....	146,95
	9.268,80
Reservas técnicas en este día:	
Reservas de riesgos pendientes de liquidación.....	1.010,40
Amortizaciones:	
Pérdidas sobre valores.....	339,75
Créditos incobrables.....	2.175,80
	2.515,55
Primas á cobrar: Primas morosas.....	615,60
TOTAL.....	30.506,55

HABER	Pesetas
Reservas saldadas del ejercicio anterior.....	1.089,00
Intereses producidos por los fondos invertidos.....	133,65
Primas saldo de esta cuenta...	27.299,50
Cobrado por reglamentos.....	1.401,00
Gastos por pólizas.....	288,00
Pérdida.....	195,40
TOTAL.....	30.506,55

El Contable, Antonio Aresté.—El Director propietario, Carlos Bergel.
 X—1727

Banco de España.
Coruña.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 16.538 y 30.952, expedidos por esta sucursal en 18 de Diciembre de 1903 y 29 de Septiembre de 1913, á favor de D. Manuel García y Lodeiro, por pesetas 6.500 el primero y 25.000 el segundo, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 9.º y 237 del Reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1837, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
 Coruña, 3 de Agosto de 1915.—Por el Secretario, Menéndez. X—1615

Banco de España.
Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 14.117, expedido en 4 de Julio de 1895 á favor de D.ª María Labat y Arrizabalaga, representativo de 24.500 pesetas nominales en Obligaciones del Ferrocarril de Santander á Solares, primera hipoteca, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
 Santander, 21 de Agosto de 1915.—El Secretario, F. Fernández. X—1633